



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia al Ciudadano Baltazar Carbajal Morales, en reconocimiento y estímulo a los servicios desempeñados en favor del Estado**, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo; 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por esta Diputación Permanente en Sesión celebrada el 7 de julio del presente año, determinándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y XIV, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar pensiones a los empleados que hayan prestado servicios al Estado, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, se aprecia la intención del Titular del Ejecutivo Estatal, de que el Gobierno del Estado otorgue pensión vitalicia al Ciudadano Baltazar Carbajal Morales, en reconocimiento y estímulo a los servicios desempeñados en favor del Estado.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refiere el promovente que es compromiso ineludible del Estado, reconocer y retribuir los esfuerzos realizados por aquellas personas que dedicaron una gran parte de su vida y trabajo en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y que se han distinguido por su dedicación y sentido del compromiso dentro del ejercicio público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

También señala que para el cumplimiento de lo anterior, la seguridad social es considerada como un pilar fundamental para el desarrollo humano y fomento de una vida digna; siendo en consecuencia uno de los propósitos más importantes y a los que se les brinda mayor atención por parte de la administración estatal.

Es por eso, que el Estado reconoce la generosa aportación para el fortalecimiento de sus instituciones por parte de los hombres y mujeres que impulsan el respeto a la ley, a las instituciones y al Estado de Derecho en sí.

Garantizar una mejor calidad de vida para los servidores públicos del Estado que han demostrado un alto grado de lealtad y vocación de servicio, es un acto que representa distinción y reconocimiento, y a su vez transforma a la instituciones públicas en entes más justos y sensibles ante las necesidades humanas.

Bajo tales premisas, el promovente expresa que el Ciudadano Baltazar Carbajal Morales, se desempeñó en diversas tareas públicas con imparcialidad, honestidad, rectitud, integridad y probidad, a partir del año 1963, hasta 1983, entre las cuales destacan: Presidente Municipal, Oficial del Registro Civil, Jefe de la Oficina Fiscal y Secretario de Ayuntamiento en el Municipio de Güemez, Tamaulipas, durante los años de 1963 a 1969, 1978 y de 1980 a 1983. Asimismo, refiere que actualmente el Ciudadano Baltazar Carbajal Morales, tiene 86 años de edad, lo cual, de alguna manera, lo hace una persona vulnerable y en situación de retiro, por lo que resulta muy importante la tranquilidad de saber que podrá contar con una pensión para satisfacer sus necesidades primordiales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, cita el accionante, que la Constitución Política local establece como facultad del Congreso del Estado, decretar pensiones en favor de aquellos servidores públicos que hayan prestado servicios sobresalientes al Estado; por lo que se estima que el caso del Ciudadano Baltazar Carbajal Morales, amerita la respetable aprobación de esta Honorable Representación Popular.

En tal virtud y considerando la edad, el estado de salud del Ciudadano Baltazar Carbajal Morales, así como los años dedicados al servicio público de manera ejemplar, el promovente estima de justicia que el Estado reconozca y retribuya el esfuerzo realizado, en razón de que sus circunstancias personales lo imposibilitan para seguir cumpliendo con sus actividades, por lo que considera muy apreciable y útil que el Estado coadyuve a su sostenimiento, en mérito de los servicios prestados en el servicio público.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud:

1. Solicitud del C. Baltazar Carbajal Morales, dirigida al Gobernador Constitucional del Estado.
2. Constancia laboral expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en la cual se hace constar que el Ciudadano Baltazar Carbajal Morales, prestó sus servicios al Gobierno del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

3. Oficio signado por el Secretario del Ayuntamiento de Güemez, Tamaulipas, en el que hace constar que el Ciudadano Baltazar Carbajal Morales fue Presidente Municipal de esa localidad y que también se desempeñó en dos ocasiones como Secretario del Ayuntamiento.

4. Certificación del titular de la Oficialía del Registro Civil de Güemez, Tamaulipas, en la que hace constar que según consta en los archivos de esa Dependencia, el Ciudadano Baltazar Carbajal Morales fue Oficial del Registro Civil en ese Municipio.

5. Oficio del titular de la Oficina Fiscal del Estado en Güemez, Tamaulipas, en la que se hace constar que el Ciudadano Baltazar Carbajal Morales fungió como Jefe de esa Dependencia Estatal en dicho lugar.

6. Oficio del Director General de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, en el que se detallan las aportaciones realizadas al Fondo de Pensiones por el Ciudadano Baltazar Carbajal Morales.

7. Acta de Nacimiento e identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral del Ciudadano Baltazar Carbajal Morales.

VI. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

En criterio de los integrantes de la Diputación Permanente, estimamos que las pensiones, entendidas éstas en su más estricto sentido, constituyen básicamente la cantidad de recursos económicos que se asignan a un trabajador, bien sea por méritos propios o por los diversos servicios que haya



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

prestado a una institución; la pensión se percibe como una remuneración económica otorgada periódicamente, a través de una institución de seguridad social a una persona física.

Asimismo, cabe mencionar que las pensiones como prestaciones económicas reciben un trato privilegiado en nuestra Entidad, ya que forman parte del universo de los derechos que en materia de seguridad social asisten a la clase trabajadora y que surgen de la necesidad de brindar otras fuentes de ingresos permanentes, no sólo a los familiares del trabajador que fallece a consecuencia de un accidente o enfermedad de trabajo, sino, además, también para todos aquellos trabajadores que se encuentran impedidos para continuar con sus labores.

Es así que los integrantes de la Diputación Permanente, consideramos que el objeto de la Iniciativa promovida por el Titular del Ejecutivo Estatal, cumple con el propósito fundamental de actualizar la política de justicia social, pero sobre todo, contribuye a su fortalecimiento, lo cual fomenta la certidumbre jurídica del trabajador y se traduce en beneficio y bienestar de la sociedad en general.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico que envuelve una prestación justa y necesaria, es por lo que esta Comisión dictaminadora considera procedente la acción legislativa presentada y propone al Pleno la aprobación del siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA AL CIUDADANO BALTAZAR CARBAJAL MORALES, EN RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO A LOS SERVICIOS DESEMPEÑADOS EN FAVOR DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia, en favor del Ciudadano Baltazar Carbajal Morales, en mérito a los servicios prestados al Gobierno del Estado; pensión que será por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, retroactivo al día 1º de enero de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servicio médico que se le dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando en los términos y condiciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con la muerte del beneficiario.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diez.

DIPUTACION PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN.

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.

DIP. NORMA CORDERO GONZÁLEZ.

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia al Ciudadano Baltazar Carbajal Morales, en reconocimiento y estímulo a los servicios desempeñados en favor del Estado.